



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0189 – 2020-MDC/A

Cachachi, 07 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

INFORME N° 068-2020-MDC/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020 el Ing. Juan Bautista Romero Esteban – Gerente Municipal, **OFICIO MULTIPLE N° D000067-2020-PCM-SGD**, de fecha 29 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los “Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene como objeto impulsar el uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios, con la finalidad de promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento;

Que, el artículo 30 del referido Decreto Legislativo, define que: “La seguridad digital es el estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno. Se sustenta en la articulación con actores del sector público, sector privado y otros quienes apoyan en la implementación de controles, acciones y medidas”;

Que, asimismo el Artículo 33 del mismo cuerpo normativo, establece que: “El Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano se articula y sustenta en las normas, procesos, roles, responsabilidades y mecanismos regulados e implementados a nivel nacional en materia de Seguridad de la información. La Seguridad de la información se enfoca en la información, de manera independiente de su formato y soporte. La seguridad digital se ocupa de las medidas de la seguridad de la información procesada, transmitida, almacenada o contenida en el entorno digital, procurando generar confianza, gestionando los riesgos que afecten la seguridad de las personas y la prosperidad económica y social en dicho entorno”;

Que, con fecha 20 de enero del 2020, se publica el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el marco de confianza digital y dispone medidas para su fortalecimiento, marco normativo que tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, en ese orden de ideas, el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia Citado en el párrafo precedente, crea el Registro Nacional de Incidentes de Seguridad Digital que tiene por objetivo recibir, consolidar y mantener datos e información sobre los incidentes de seguridad digital reportados por los proveedores de servicios digitales en el ámbito nacional que puedan servir de evidencia o insumo para su análisis investigación y solución, así mismo en el numeral 9.3 del Artículo 9, establece que las entidades administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, con OFICIO MULTIPLE N° D000067-2020-PCM-SGD, de fecha 29 de setiembre del 2020, la secretaría del Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, señala que en el Marco del decreto Legislativo N°1412, el Decreto de Urgencia N° 006-2020. El decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, la Secretaria del Gobierno Digital ejerce la rectoría en materia de gobierno, transformación y confianza digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más integro, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos. En virtud a ello, y con la urgencia que nos exige la emergencia nacional a causa de la pandemia del COVID-19, la Secretaria del Gobierno Digital viene desplegando las acciones correspondientes a la vigilancia y acompañamiento al cumplimiento de la regulación vigente en materia digital a fin de acelerar el logro de los objetivos de transformación digital del país. Con ese objetivo, es necesario que su entidad cumpla con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y la Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM.

Que, mediante INFORME N° 068-2020-MDC/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, el Ing. Juan Bautista Romero Esteban – Gerente Municipal, hace de conocimiento que, visto los documentos de referencia, en cuanto a las Obligaciones del Proveedor de servicios digitales establecidos en el numeral 9.3 del Artículo 9 del Decreto de Urgencia N°007-2020, indica que "Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital". En tal sentido, solicita se realice la Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, para lo cual recomiendo los siguientes funcionarios y servidores públicos:

Coordinador:

- Ing. Juan Bautista Romero Esteban – Gerente Municipal.

Miembros:

- Ing. Dante Noe Dilas Córdova – Jefe de Sistemas Informáticos.
- Téc. Wilson Gonzalez Calderón – Jefe de Recursos Humanos.
- Bach. Rocío Del Pilar Sánchez León – Jefe de Imagen Institucional.

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el equipo de **RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL** de la Municipalidad Distrital de Cachachi el mismo que estará integrado por:



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Coordinador:

- Ing. Juan Bautista Romero Esteban – Gerente Municipal.

Miembros:

- Ing. Dante Noe Dilas Córdova – Jefe de Sistemas Informáticos.
- Téc. Wilson Gonzalez Calderón – Jefe de Recursos Humanos.
- Bach. Rocío Del Pilar Sánchez León – Jefe de Imagen Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Secretaria de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Cachachi la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE